

## RAZONES PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD OFF SHORE EN PANAMÁ.

- 1- El no pago de impuestos en Panamá de ninguna clase por las utilidades o dividendos que se obtengan de actividades desarrolladas fuera de Panamá.
- 2- Anonimato completo en cuanto al nombre de los accionistas de la sociedad. Ni siquiera el abogado sabe quiénes son los accionista.
- 3- Bajos costos de constitución.
- 4- Bajos costos de mantenimiento.
- 5- El capital social puede ser expresado en cualquier moneda.
- 6- El objeto u otros generales de la sociedad pueden ser tan amplios y generales como lo deseen los suscriptores del pacto social.
- 7- Facultad para crear y emitir una o más clases de acciones, con las designaciones, preferencias, privilegios. Facultades de voto, restricciones o requisitos y otros derechos que su pacto social determine.
- 8- Ausencia total de control estatal, pues no existe ningún organismo público de vigilancia y supervisión de las sociedades.
- 9- El domicilio de la sociedad puede estar en cualquier lugar del mundo.
- 10- Los Directores/ Dignatarios y accionistas pueden ser de cualquier nacionalidad y domicilio.
- 11- Los libros contables pueden estar en cualquier lugar del mundo.
- 12- No existe obligación de presentar informe de las actividades sociales ni balances del ejercicio fiscal.
- 13- Solo pagan al Estado Panameño una Tasa Anual de US\$150.00 para mantener su inscripción válida en el Registro Público de Panamá.
- 14- Pueden tener bienes de cualquier clase o naturaleza en cualquier lugar del mundo.
- 15- La seguridad de un sistema notarial u registral que garantiza la seriedad y eficiencia de las sociedades y da fe pública de las actas inscritas en el Registro Público.
- 16- No existe la obligación de realizar anualmente asamblea de accionistas, ni nombramiento o confirmación de los Directores/Dignatarios.
- 17- El pacto social puede estar en cualquier idioma, siempre que se inscriba con una traducción en español.
- 18- Las juntas de accionistas y de directiva pueden celebrarse en cualquier lugar del mundo.
- 19- En las reuniones de accionistas, cualquier accionista puede hacerse representar por mandatario, que no necesita ser accionista, y que podrá ser nombrado en documento público o privado con o sin cláusula de sustitución.
- 20- El número mínimo de directores es de tres y los dignatarios (Presidente, Secretario, Tesorero) pueden desempeñar dos o más cargo si así lo dispone el pacto social.
- 21- El capital puede expresarse en acciones con o sin valor nominal, nominativas o al portador.
- 22- No se requiere ser accionista para ser director o dignatario de la sociedad.
- 24- Ni los directores y los dignatarios pueden vender los bienes sociales sin el expreso consentimiento de los accionistas.
- 25- La experiencia, el servicio personalizado, directo y profesional que usted recibirá de Bufete Candanedo.

Para mayor información sobre costo de constitución y/o mantenimiento anual de una sociedad OFF SHORE panameña, siéntase en libertad de escribirnos.